



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 797-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA No. 797-2019-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 09 de enero de 2020.- Las 09h00.-

**VISTOS:** Agréguese al expediente:

- Circular Nro. SB-SG-2019-16200-C, en una (1) foja, suscrito por la doctora Silvia Jeaneth Castro Medina, secretaria general de la Superintendencia de Bancos.
- Oficio No. 201912130185040080722, en una (1) foja, suscrito por la señora Catalina Salazar Mejía, funcionaria del Banco Pichincha.

**ANTECEDENTES:**

- 1) El 31 de octubre de 2019, a las 19h18, se recibe del ingeniero Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, un escrito en cuatro (04) fojas, y en calidad de anexos diez (10) fojas, con el cual interpone un Recurso Ordinario de Apelación contra la Resolución No. PLE-CNE-1-30-10-2019 adoptada por el Consejo Nacional Electoral de 30 de octubre de 2019, de conformidad a la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal (Fs. 1 a 14).
- 2) Luego del sorteo realizado el 05 de noviembre de 2019, a las 15h25, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Organismo, se radicó la competencia de la presente causa identificada con el número 797-2019-TCE, en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral (F. 17).
- 3) Mediante auto de 14 de noviembre de 2019, a las 17h30 se dispuso:

**“PRIMERO.-** Que el recurrente en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto: **1.1. Justifique en debida forma la calidad en la**



**que comparece**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.2.** Que, en el mismo plazo, **aclare su pretensión**, de conformidad con lo que dispone el artículo 13, numeral 5 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral adjuntando original o copias certificadas de los documentos que acompaña a la denuncia.”

**SEGUNDO.-** En el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral remita el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copia certificada que guarde relación con la Resolución Nro.PLE-CNE-1-30-10-2019 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 30 de octubre de 2019.” (F. 18 vta.)

- 4) Con fecha 15 de noviembre de 2019, a las 18:54, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, suscrito por el ing. Gilmar Gutiérrez Borbúa, presidente nacional del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, lista 3 y el doctor Paúl Andrade Rivera, cumpliendo lo dispuesto en el auto de 14 de noviembre de 2019, a las 17h30. (Fs. 20 a 24)
- 5) Con fecha 18 de noviembre de 2019, a las 11:10, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. CNE-SG-2019-000939-Of en una (1) foja, y en calidad de anexos trescientas setenta y ocho (378) fojas, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, cumpliendo lo dispuesto en el auto de 14 de noviembre de 2019. (Fs. 26 a 404)
- 6) Con fecha 28 de noviembre de 2019, a las 18:17, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (1) foja suscrito por el ing. Gilmar Gutiérrez Borbúa, presidente nacional del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, lista 3 y el doctor Paúl Andrade Rivera.
- 7) Mediante auto de 03 de diciembre de 2019, a las 15h00 se dispuso:

“Con estos antecedentes y al amparo de lo previsto en el artículo 221, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 70 numerales 1, 2; 72 inciso primero; 268 numeral 1; 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se **ADMITE A TRÁMITE** el Recurso Ordinario de Apelación presentado y se **DISPONE**:



**PRIMERA.-** Que el Consejo Nacional Electoral en el plazo de dos (2) días contado a partir de la notificación del presente auto: **1.1** Remita toda la documentación en original o copia certificada, presentada por el ingeniero Gilmar Gutiérrez Borbúa, presidente nacional del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, lista 3, que guarden relación a las acciones legales contra el ex Director Administrativo Financiero del Partido, Pedro Moncayo. **2.2** Que, en el mismo plazo, remita los informes económicos donde se encuentren los balances y asientos contables de los años 2016, 2017 y 2018. **2.3** Que, en el mismo plazo, remita una certificación sobre cuales son las cuentas registradas por el Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, lista 3.

**SEGUNDA.-** Remítase atento oficio al titular del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, para que el plazo de dos (2) día contados a partir de la notificación del presente auto, remita una certificación si existe o no un acuerdo de pago de las obligaciones pendientes del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, lista 3 de ser así, remita también una copia certificada del acuerdo y el estado actual del mismo.

**TERCERA.-** Remítase atento oficio al titular de la Superintendencia de Bancos, para que el plazo de dos (2) días contado a partir de la notificación del presente auto, remita una certificación referente a si el Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, lista 3, tiene otra cuenta bancaria adicional a la cuenta corriente No. 3139713304 del Banco Pichincha.”

8) Con fecha 16 de diciembre de 2019, a las 16:13, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, una Circular Nro. SB-SG-2019-16200-C, en una (1) foja, suscrito por la doctora Silvia Jeaneth Castro Medina, secretaria general de la Superintendencia de Bancos.

9) Con fecha 07 de enero de 2019, a las 12:17, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un Oficio Nro. 201912130185040080722, en una (1) foja, suscrito por la señora Catalina Salazar Mejía, funcionaria del Banco Pichincha.

Con estos antecedentes dispongo:

**PRIMERA-** Remítase atento oficio al titular del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, al no ser atendida la disposición del auto de 03 de diciembre de 2019, para que el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, remita una certificación si existe o no un acuerdo de pago de las obligaciones pendientes del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, lista 3 de ser así, remita también una copia certificada del acuerdo y el estado actual del mismo.



**SEGUNDA.-** Los documentos con los que se dará cumplimiento a las disposiciones "PRIMERA" de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**TERCERA.-** Notifíquese:

**3.1.-** Al accionante, ingeniero Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa y a su abogado patrocinador doctor Paul Andrade Rivera en los correos electrónicos: paul.andrade@andradeyasociadosec.com; y, gilmar\_gutierrez\_3@hotmail.com

**3.2.-** Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec.

**CUARTA.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTA.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**Certifico.-**

Ab. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL**

